

GACETA MUNICIPAL

SEPTIEMBRE 2017

NÚMERO 9

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

C. José Antonio Hernández Fraguas

Presidente Municipal Constitucional.

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Síndica Primera Municipal.

C. Juan Enrique Lira Vásquez

Síndico Segundo Municipal.

C. Sergio Andrés Bello Guerra

Regidor de Turismo y de Transparencia.

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

C. Cora García Bretón

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

C. Bárbara García Chávez

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

C. Azucena Hernández Vásquez

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

C. Leslie Jiménez Valencia

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

C. Rosario Levi López López

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

C. María Elena Martínez Arnaud

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Zona Metropolitana

C. María de la Luz Ramírez Hernández

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

C. Eduardo Reyes Santiago

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

C. Karla Verónica Villacaña Quevedo

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo PM/PA/26/2017 que aprueba suscribir el convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Vivienda, con el objeto de acceder a los subsidios federales del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2017 y la aportación estatal, destinados a 50 acciones del programa de Autoproducción de Vivienda que serán ejecutadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez a través del Instituto Municipal de Vivienda. -----	1
Acuerdo que aprueba se instruya a la Comisaría de Vialidad que ejecute de manera permanente un programa de cero tolerancia y aplicación de las infracciones correspondientes a los prestadores del servicio de transporte urbano. -----	3
Acuerdo RSPYV/144/2017 que aprueba se exhorte a la Comisaría de Vialidad, para que conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, diseñen un folleto informativo sobre las principales obligaciones de las y los conductores de vehículos, privilegiando la pirámide de movilidad. -----	4
Acuerdo que aprueba se instruya a la Coordinadora de Infraestructura y Desarrollo Urbano en coordinación con sus direcciones: de Planeación Urbana y Proyectos y la Dirección del Centro Histórico y Patrimonio Edificado, asimismo con el Coordinador de Servicios Municipales para que realicen el procedimiento para la colocación de placas a los mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	6
Acuerdo REDEVL/076/2017 que aprueba se exhorte a la Administración que se encuentra a cargo del estacionamiento público, denominado "Margarita Maza de Juárez", para que se someta y acate las tarifas de cobro previstas en el artículo 195, Fracción II, inciso C, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2017. -----	7
Acuerdo RSPYV/147/2017 que aprueba se reformen los artículos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Reglamento de Salud Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	8
Acuerdo que aprueba se lleve a cabo una campaña permanente de abatización, fumigación y descacharrización, en parques, agencias y colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de evitar el brote del mosquito transmisor del dengue, chikungunya y zika. -----	15
Dictamen RGRN/009/2017 que aprueba se instrumente un programa para que en todas aquellas calles del Municipio de Oaxaca de Juárez, que carezcan de su placa de nomenclatura, se ordene la colocación de su correspondiente placa. ---	17

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Dictamen RGRN/011/2017 que aprueba que el callejón que comunica a las escaleras del fortín con Ignacio Comonfort, en la circunscripción del centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, así como el andador conocido como "escaleras del fortín" lleve la denominación "Callejón Rubén Vasconcelos Beltrán" y "andador Rubén Vasconcelos Beltrán", respectivamente. -----	19
Dictamen 004/CDUOPCH/2017 que autoriza la ejecución en rebeldía de la demolición propuesta en la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez emitida dentro del expediente administrativo número CCP/01/08, y determinada procedente mediante acuerdo de fecha quince de julio de dos mil diez. -----	21
Dictamen RGRN/125/2017 que aprueba se convoque a la Constitución del Consejo Consultivo de Nomenclatura a personalidades como representantes del sector público. -----	31
Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez y Síndico Segundo Municipal, suscribir el "Convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades", con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable. -----	33
Acuerdo REDEVL/77/2017 que aprueba se realicen las acciones correspondientes para que el Ciudadano Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, presente al Consejo para el Desarrollo Metropolitano un proyecto de inversión que integre la cartera para la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca. -----	34
Acuerdo que aprueba se ratifique el acuerdo de fecha diez de junio del año 1983, a efecto de no instalarse ningún puesto más en la única entrada de emergencias que tiene el Mercado 20 de Noviembre. -----	36
Acuerdo CMYVP/PA/005/2017 que aprueba se implemente el programa periódico de Fumigación Integral, Desinsectación y Desinfección de todos y cada uno de los mercados ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	38
Acuerdo SPM/110/2017 que aprueba otorgar en comodato a favor del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la fracción del inmueble identificado como "conos", para destinarlo a la Unidad Básica de Rehabilitación. -----	40

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo RSPYV/152/2017 que aprueba se exhorte al titular de la Comisaría de Vialidad, para que las y los Policías Viales a su cargo, orienten a la ciudadanía del lugar donde pueden pagar sus infracciones y recoger de manera inmediata las garantías correspondientes. -----	42
Acuerdo que aprueba solicitar a este H. ayuntamiento de Oaxaca de Juárez en coordinación con la Dirección de Comunicación Social a que se cree dentro del portal oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, una columna especial para los personajes históricos del Estado. -----	44

DOCUMENTO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/26/2017

PRIMERO.- Se aprueba suscribir el convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Vivienda, con el objeto de acceder a los subsidios federales del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2017 y la aportación estatal, destinados a 50 acciones del programa de Autoproducción de Vivienda, que serán ejecutadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez a través del Instituto Municipal de Vivienda.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, a la Síndica Primera y Síndico Segundo Municipales, así como al Director del Instituto Municipal de la vivienda, suscribir en forma conjunta o separada, el convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Vivienda.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

ATENTAMENTE

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

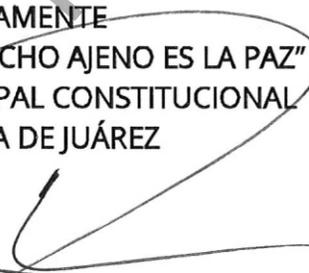
ÚNICO. Se instruya a la Comisaría de Vialidad que ejecute de manera permanente un programa de cero tolerancia y aplicación de las infracciones correspondientes a los prestadores del servicio de transporte urbano, por la violación de rutas autorizadas y en general por la violación de las normas de tránsito que rigen el servicio del transporte urbano de pasajeros que transita por el Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
17 - 2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

ATENTAMENTE



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/144/2017

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisaría de Vialidad, para que conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, diseñen un folleto informativo sobre las principales obligaciones de las y los conductores de vehículos, privilegiando la pirámide de movilidad.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisaría de Vialidad, para que una vez diseñados e impresos dichos folletos, se les entregue a las y los contribuyentes que acudan recoger garantías derivadas de infracciones de tránsito con el fin de sumar esfuerzos en pro de la educación vial.

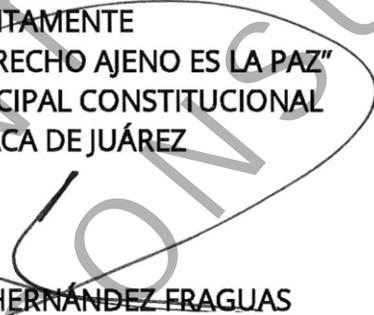
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se instruya a la Coordinadora de Infraestructura y Desarrollo Urbano en coordinación con sus direcciones: de Planeación Urbana y Proyectos y la Dirección del Centro Histórico y Patrimonio Edificado, asimismo con el Coordinador de Servicios Municipales para que realicen el procedimiento para la colocación de placas a los mercados ubicados dentro del marco territorial de este municipio, con sus respectivos nombres y fecha de fundación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

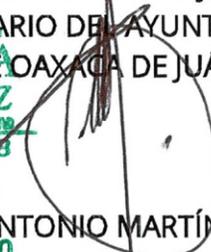
DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
2017 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO REDEVL/076/2017

PRIMERO.- Se exhorte a la Administración que se encuentra a cargo del estacionamiento público, denominado "Margarita Maza de Juárez", ubicado en la Central de Abastos y que es propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que se someta y acate las tarifas de cobro previstas en el artículo 195, Fracción II, inciso C, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2017.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

7



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/147/2017

ÚNICO.- Se reforman los artículos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Reglamento de Salud Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como siguen:

REGLAMENTO DE SALUD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

Artículo 155. El Municipio contará con un Comité de Salud, como un órgano auxiliar y consultivo del Ayuntamiento cuyo objeto será de participación, mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud del Municipio, según lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Estatal de Salud y en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 156. El Comité de Salud Municipal se integrará por:

- I. El Presidente Municipal que fungirá como Presidente del Comité.
- II. El Titular de la Regiduría de Salud Pública, como Secretario Ejecutivo.
- III. El Jefe de la Jurisdicción Sanitaria, de la Secretaría de Salud del Estado, a la que corresponda el Municipio, el cual actuará como Secretario Técnico.
- IV. El Titular de la Coordinación de Desarrollo Social, como vocal.
- V. El Titular de la Dirección de Salud Pública Municipal, como vocal.
- VI. El Titular de la Dirección de Ecología y Sustentabilidad; como vocal.
- VII. El Titular de la Comisaría de Protección Civil; como vocal
- VIII. El Titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; como vocal.
- IX. El Presidente del Comité Consultivo Temático de Salud, como vocal.

Y, los representantes de instituciones públicas, privadas y sociales afines o en pro de la salud, académicas, colegios de profesionistas, cámaras gremiales, asociaciones ciudadanas y similares relacionadas con la salud, los cuales actuarán como miembros honorarios del Comité de Salud.

Cada integrante, deberá nombrar a un suplente, el cuál suplirá las ausencias de los propietarios.

Artículo 157. El Comité de Salud Municipal podrá invitar a sus sesiones a las personas que considere puedan significar un apoyo poro el cumplimiento de sus objetivos. Dichos invitados solo tendrán derecho o voz.

CAPITULO II OBJETIVO DEL COMITÉ

Artículo 158. El Comité de Salud Municipal tendrá los siguientes objetivos:

- I. Coordinar los programas de servicios y salud que tiendan especialmente a las acciones preventivas y de promoción a la salud.
- II. Apoyar a las actividades que conduzcan a l mejoramiento del medio ambiente.
- III. Promover la modificación de hábitos, costumbres y actitudes nocivas relacionadas con la salud.
- IV. Fomentar lo participación ciudadana en comités de salud locales para detectar los problemas de salud pública y gestionar los recursos para su resolución.
- V. Evaluar el diagnóstico municipal de salud, así como los programas de trabajo.

CAPITULO III FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 159. El Comité de Salud Municipal tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Impulsar la firma de convenios y acuerdos entre el Municipio y Sector Salud del Estado, así como instituciones públicas, privadas y sociales para la coordinación de los programas de servicios de salud.
- II. Promover la participación de la sociedad en la planeación, desarrollo y evaluación de los programas de salud municipal.
- III. Procurar el desarrollo de los programas prioritarios para la Salud Municipal.
- IV. Promover la creación de los comités locales de salud.
- V. Integrar a los ciudadanos, asociaciones civiles, organizaciones gubernamentales, colegios de profesionistas, grupos ciudadanos, involucrados o interesados en la salud, en torno de los trabajos realizados a efecto de la salud municipal, y;
- VI. Las demás que le otorguen otras leyes y reglamentos en la materia.

Artículo 160. El Comité de Salud Municipal se reunirá una vez cada 2 meses en sesión ordinaria y cuantas veces sea necesario en sesión extraordinaria. Los integrantes serán convocados por el Presidente, con cuando menos 5 días antes de la Sesión Ordinaria y 24 horas antes de la extraordinaria.

Artículo 161. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos representando un voto por cada integrante. El Presidente tendrá el derecho de voto de calidad en caso de empate.

Artículo 162. El Presidente del Comité de Salud Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Dirigir los debates en las sesiones
- III. Convocar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité.
- V. Proveer lo necesario para el debido cumplimiento de los programas del Comité.
- VI. Cuidar que las sesiones del Comité se efectúen con apego al orden del día y respeto entre los asistentes.
- VII. Firmar todos los documentos que expida el Comité.
- VIII. Presentar al ayuntamiento el informe anual del Comité, y
- IX. Las demás que le confiera al presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 163. El Secretario Técnico del Comité de Salud Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular de acuerdo con el Presidente del Comité el orden del día, incluyendo en el, las propuestas de los miembros, la inclusión de puntos en el mismo, estas deberán ser presentadas por escrito ante esta Secretaría, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la celebración de la Sesión.

- II. Validar con su firma los documentos emanados del Comité.
- III. Levantar las actas en el libro correspondiente, anexando los documentos presentados y analizados en las sesiones del Comité.
- IV. Tramitar la documentación y correspondencia del Comité e informar oportunamente al Comité sobre la correspondencia, los documentos en cartera y las peticiones que se reciban.
- V. Preparar, de acuerdo con las indicaciones del Comité, los informes de trabajo.
- VI. Auxiliar al Presidente en todos los trabajos relativos al Comité.
- VII. Vigilar el manejo adecuado de los aspectos administrativos del Comité.
- VIII. Encargarse del archivo del Comité, abriendo un apéndice por cada uno de los asuntos tratados y discutidos por el Comité, mismo que estará a disposición de los miembros.
- IX. Por instrucciones del Presidente, someter a la actualización del Comité los acuerdos que emanen en las sesiones.

Artículo 164. El Secretario Ejecutivo del Comité de Salud Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité.
- II. Proponer al Comité el calendario de sesiones.
- III. Elaborar y presentar para su actualización los planes y programas interiores del propio Comité.
- IV. Realizar el estudio preliminar del expediente o expedientes que le sean remitidos y proponer soluciones al mismo.
- V. Ejecutar todas las actividades que determine el Comité.
- VI. Coordinar los trabajos interinstitucionales que establezca el Comité.
- VII. Las demás que le confieran los acuerdos del Comité.

Artículo 165. Los vocales y miembros honorarios del Comité de Salud tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Representar a sus instituciones ante el Comité.
- II. Proponer al Comité, programas o estudios que coadyuven al buen funcionamiento y cumplimiento de objetivos del mismo.
- III. Participar en los Comités Locales de salud.
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 166. Para garantizar la participación ciudadana en el Comité Municipal de Salud, el Ayuntamiento deberá organizar por lo menos un Comité Local de salud en cada Agencia del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículo 167. Los Comités Locales de Salud, serán organizados según las bases siguientes:

- I. Se integrarán por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, y cinco integrantes generales; todos ciudadanos interesados para contribuir con los servicios de salud;
- II. Tendrán como objetivo colaborar con los servicios de salud en su comunidad, manteniendo contacto con las autoridades municipales para definir los servicios prioritarios requeridos, organizar a la comunidad para coordinar esfuerzos, evaluar los operativos de salud y retroalimentar a las autoridades municipales, a fin de promover condiciones que favorezcan la salud de la población, y
- III. El Presidente y el Secretario de cada uno de los Comités Locales de Salud, participarán en el Comité de Salud Municipal, sujetándose a las órdenes de este como autoridad superior.

Artículo 168. Para los efectos de la constitución de los distintos comités, se promoverá y apoyará la integración de aquellos ciudadanos, grupos, asociaciones y demás instituciones que puedan contribuir organizadamente con los servicios de salud, buscando además una representatividad de todos los sectores y niveles económicos de la población.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se exhorta a:

Este H. ayuntamiento de Oaxaca de Juárez a que en coordinación con la Dirección de Salud y la Dirección de Comunicación Social:

PRIMERO: Se lleve a cabo una campaña permanente de abatización, fumigación y descacharrización, en PARQUES, AGENCIAS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO, con la finalidad de evitar el brote del mosquito transmisor del dengue, chikungunya y zika.

SEGUNDO: Realizar una campaña en medios de comunicación poro concientizar a la ciudadanía a que deseche recipientes que puedan acumular agua y así evitar el brote del mosquito transmisor del dengue, chikungunya y zika.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN RGRN/009/2017

PRIMERO: SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO; SE INSTRUYA A LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, CENTRO HISTÓRICO Y ECOLOGÍA, A EFECTO DE QUE INSTRUMENTE UN PROGRAMA PARA QUE EN TODAS AQUELLAS CALLES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, QUE CAREZCAN DE SU PLACA DE NOMENCLATURA, SE ORDENE LA COLOCACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE PLACA EN LOS TERMINOS QUE PREVÉ EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMERO OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MISMO.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN GÍRESE LAS ÓRDENES PROCEDENTES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN RGRN/011/2017

PRIMERO: SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO: QUE EL CALLEJÓN QUE COMUNICA A LAS ESCALERAS DEL FORTÍN CON IGNACIO COMONFORT, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, ASI COMO EL ANDADOR CONOCIDO COMO "ESCALERAS DEL FORTIN" LLEVE LA DENOMINACIÓN "CALLEJON RUBÉN VASCONCELOS BELTRAN" Y "ANDADOR RUBEN VASCONCELOS BELTRAN", RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO: Instruir a la ARQ. THELMA SOLEDAD NERY CABALLERO, Coordinadora de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como al ING. MANUEL DE JESUS SILVA CANSINO, Coordinador de Finanzas y Administración, para que se dé cumplimiento.

TERCERO: Una vez aprobada la modificación propuesta, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a las dependencias e instituciones pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
M. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 004/CDUOPCH/2017

----- RESULTANDOS. -----

1.- Con fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, se recibió en la Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Zona Metropolitana, el oficio número CJ/DGDUCHE/0194/2017 signado por la Maestra en Arquitectura Miriam Berenice Canseco López, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, mediante el cual remite copia simple del expediente número 493/2008, relativo al Andador Acerina, Colonia Bugambilias, Agencia Santa Rosa Panzacola, iniciado por invasión a vía pública con construcción de la ciudadana Paula Antonio Ramírez Rosas; multa impuesta a la ciudadana Paula Antonio Ramírez, así como el dictamen técnico presupuesta! para la demolición. Con la finalidad que, en el seno de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, se apruebe la demolición y retiro de casa de lámina y baño de material que obstruye la vía pública. -----

2.- Con fecha quince de agosto, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, para la celebración de la Sesión Ordinaria de dicha Comisión, que se celebraría el diecisiete de agosto del año en curso, a las trece treinta horas, en el Salón Morelos del Palacio Municipal. -----

3. - La Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, se celebró el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, en la cual se estudió y discutió el contenido del Procedimiento número 493/2008 y 492/2008, que motivaron el procedimiento administrativo CCP/01/08, Multa número DGDUCHE/DL/DVCO/MUL TA/026/2017 y el Presupuesto de demolición de casa de lámina y baño en vía pública, calle Acerina, S/N, colonia Bugambillas, Santa Rosa Panzacola; un vez que fue estudiado y analizado el expediente, multa y presupuesto de demolición por los integrantes de la Comisión actuante; por unanimidad de votos se aprobó realizar el dictamen correspondiente, con la finalidad de la liberación inmediata de la vía pública invadida, así como para la aprobación de la Multa impuesta y el presupuesto de demolición; para que dicho dictamen sea sometido al pleno del cabildo en la sesión ordinaria correspondiente y, -----

----- **CONSIDERANDO.** -----

I.- Esta Comisión Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto planteado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 y 55, fracción III y VII primera parte, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59, 60 fracción III, 61, fracciones II, 62, 64, 73 fracción VII y XVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor. Atribuciones ejercidas como Órgano Colegiado en temas de nuestra competencia, con las facultades de vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio de Oaxaca de Juárez, proponiendo mediante acuerdo o dictamen de los asuntos que le son turnados, para efecto de someterlos al pleno Honorable Cabildo para que sean discutidas y en su caso aprobadas. -----

II.- Por lo que hace al fondo del asunto planteado, se tiene que, mediante acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil ocho, se dio cuenta de las oficios números DGDUE/DL/DVC0/063/2008 y DGDUE/DL/DVC0/064/2008, por medio de los cuales se remitieron los expedientes administrativos 493 y 494 motivados por la invasión a vía pública denominada Andador Acerina en la colonia Bugambilias, apareciendo como propietarios los ciudadanos Paula Antonio Ramírez Rosas y Juan Pérez Cruz, ordenándose en el mismo acuerdo tramitar ambos en un solo procedimiento administrativo bajo el número de expediente CCP/01 /08, por haber efectuado la primera, un baño de material, una casa de lámina y cochera y, el segundo una cisterna, construcción temporal y la ocupación con árboles frutales (platanares) que se encuentran al frente de los predios de su propiedad respectivamente. Una vez seguido el proceso administrativo, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho, se emitió el dictamen correspondiente, en cuyo Punto Primero, se tuvo por acreditado que la ciudadana Paula Antonio Ramírez Rosas ejecutó obras, consistentes, en un baño, cochera, y construcción temporal en unas áreas de cuatro punto veinticuatro metros cuadrados, diecinueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados y, ocho punto treinta y tres metros cuadrados; Así también se tuvo por acreditado que el ciudadano Juan Pérez Cruz, ejecutó una construcción temporal y sembró árboles (platanares) construcciones ejecutadas sin licencia de construcción, dictamen de alineamiento, ni licencia de uso de suelo, invadiendo la vía pública denominada Andador Acerina de la Colonia Bugambilias en la Agencia de Santa Rosa Panzacola; como Punto Segundo, se determinó que las obras ejecutadas, violan lo dispuesto en los artículos 130, 140 y 178 fracciones II inciso a) y III inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 15 fracciones I y II y 35 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; infracciones sancionadas con la demolición de la obra en términos de lo dispuesto por los artículos 171 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 37 fracción I del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; en el Punto Tercero, estableció turnar el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Tenencia de la Tierra, proponiendo que a su vez emita dictamen por el que el H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, les ordene a los ciudadanos Paula Antonio Ramírez Rosas y Juan Pérez Cruz la demolición de las obras infractoras, pudiendo tener como base lo expuesto y fundado en la presente resolución, y no haciéndolo el H. Ayuntamiento lo haga en su rebeldía, cobrándoles a los infractores los gastos

que se llegaren a originar, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 338 fracción IV del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca. De lo cual, se desprende que la autoridad que desahogó el procedimiento administrativo para emitir la sanción, les respetó el derecho de audiencia a los administrados infractores, ya que realizó verificaciones, en los domicilios de los mismos y una vez recabados todos los datos de prueba, se determinó sancionar a los ciudadanos Juan Pérez Cruz propietario del inmueble con número oficial 113, de la calle Girasol, Manzana veinticuatro de la colonia Bugambilias, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, inmueble que colinda por su viento Sur, con el Andador Acerina y que es precisamente en donde realiza la invasión a dicha vía pública; Así mismo se determinó que la administrada de nombre Paula Antonio Ramírez Rosas realizó invasión con construcción, sobre de vía pública denominada Andador Acerina de la colonia Bugambilias, Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, persona que es propietaria del inmueble marcado con el número tres del Andador Monte Sinaí, de la manzana veinticuatro, Colonia Bugambilias, Agencia Municipal Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, mismo que por el viento Sur colinda con el Andador Acerina, que es precisamente la vía pública que se encuentra invadida parcialmente con la construcción de una construcción de lámina y una construcción de material. La existencia de la Invasión se encuentra sustentada por el oficio número DPIU/040/08, de fecha diez de marzo de dos mil ocho, signado por la Directora de Planeación Urbana, al cual acompañan el levantamiento topográfico del Andador Acerina; de lo cual se colige, lo siguiente:

a) La existencia del andador Acerina, en el plano cartográfico de mil novecientos noventa y ocho del Municipio de Oaxaca de Juárez, con una sección de cuatro metros y con un largo total de sesenta y dos metros con setenta y cinco centímetros; b).- Que la invasión al andador Acerina, por parte del ciudadano Juan Pérez Cruz, es por un área de cuarenta y nueve metros cuadrados, con construcción temporal y árboles (platanares) y la invasión realizada por la Ciudadano Paula Antonio Ramírez Rosas es por cuatro metros veinticuatro centímetros cuadrados de construcción permanente (baño), ocho metros treinta y tres centímetros cuadrados de construcción temporal y diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados de construcción temporal (cochera). Mediciones en las cuales fueron tomadas en cuenta las escrituras presentadas por la Señora Paula Antonia J Ramírez Rosas y por los límites señalados por el señor Juan Pérez Cruz. Situación por la cual, se estima que

están colmados los requisitos de identidad de la Vía Pública denominada Andador Acerina, que ha sido invadida por construcciones, de igual manera, se acredita la identidad de los administrados que realizaron las construcciones que invaden la Vía Pública, construcciones de que se realizaron sin la licencia de construcción correspondiente, ya que, de la secuela del expediente en estudio, no se aduce de forma alguna la existencia de tales licencias de construcción. Por ende, se estima que es correcta la determinación de haber ordenado la demolición de las construcciones que invaden a vía pública y además realizadas sin licencias de construcción. Robusteciendo tal argumentación, que, el uso y conservación de las vías públicas es de interés común, por lo que, tales vías públicas, deben estar libres para ser transitadas, y de las cuales no se podrán apropiar ningún particular con la finalidad de acrecentar su predio o de una construcción, prohibiciones establecidas claramente en el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, en su artículo 15, siendo aplicables al presente asunto las contenidas en las fracciones I y II, mismas que en lo conducente dicen:

"ARTÍCULO 15°.- PROHIBICIÓN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA.

NO SE AUTORIZARÁ EL USO Y ESPACIO DE LA VÍA PÚBLICA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. PARA AUMENTAR EL AREA DE UN PREDIO O DE UNA CONSTRUCCIÓN
 - II. PARA CONSTRUIR VOLÚMENES FUERA DEL PARAMENTO
- (. . .). "

Siendo deber del Honorable Ayuntamiento, dictar las medidas administrativas necesarias para el retiro de obstáculos en la vía pública y recuperar las vías públicas y bienes de uso común, situación que encuentra su fundamento en el segundo párrafo del artículo 18 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca. -----

III.- Del acuerdo de fecha quince de julio de dos mil diez, mismo que contiene el dictamen número CDUOPTT/09/07/2010, emitido por la comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Tenencia de la Tierra; se tiene que, se estudió el asunto de la invasión de vía pública denominada Andador Acerina, colonia Bugambillas, Agencia Municipal de Santa Rosa Panacola, que motivó el expediente administrativo CCP/01/08; acuerdo en el cual se dictaminó en su punto único, lo siguiente:

"La comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Tenencia de la Tierra, estima procedente con fundamento en lo establecido en 16, 18, 37 fracción I, del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, la demolición de la Construcción de un área propiedad del señor Juan Pérez Cruz de 49.00 m², de construcción temporal y árboles (plataneros), y por parte de la señora Paula Antonio Ramírez Rosas consistente en 4.24 metros 2, de construcción permanente (baño) y 8.33 m², de construcción temporal frente a uno de sus predios, así también existe una invasión con 19.58 m², de construcción temporal (cochera) en el domicilio sin número del andador Acerina, colonia Bugambilias, Santa Rosa Panzaco/a en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, dicha demolición se hará a costa de los infractores, esto en virtud de que los multicitados infractores construyeron en vía pública y sin contar con licencia como quedó acreditado en líneas anteriores de esta resolución."

Por tal motivo, se tiene que el asunto ya ha sido discutido, y analizado con anterioridad, en el cual, se ordena la demolición de las construcciones que invaden el andador Acerina, de la Colonia Bugambilias, de la Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, y determinado que los propietarios de las construcciones son los ciudadanos Juan Pérez Cruz y Paula Antonio Ramírez Rosas, también identificada como Paula Antonia Ramírez Rosas.-----

IV.- El derecho de audiencia se tiene colmado en el presente asunto, tan es así que el administrado de nombre Juan Pérez Cruz, con fecha primero de julio de dos mil ocho, se apersonó al procedimiento administrativo. Por su parte la ciudadana Paula Antonio Ramírez Rosas, no se apersonó a pesar de haber sido notificada del inicio del procedimiento, sin embargo, se manifestó conocedora del procedimiento administrativo y de su resolución, ya que el once de septiembre de dos mil trece, promovió demanda de amparo, contra actos del Presidente Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Regidor de Hacienda y Bienes Municipales, Regidor de Mercado y Abasto, Regidora de Turismo y Patrimonio Cultural, Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, Regidor de Participación Ciudadana y Organización Comunitaria, Regidora de Cultura, Deporte y Fomento Educativo, Regidora de Medio Ambiente y Ecología, Regidor de Obras Públicas e Infraestructura, Regidora de Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad y Asistencia Social, Regidora de Servicios Municipales, Regidor de Planeación y Ordenamiento Urbano, Regidora de Espectáculos, Regidor de Vinculación Metropolitana y Tenencia de la Tierra,

Regidora de Protección Ciudadana, Justicia y Derechos Humanos, Regidor de Economía, Regidor de Gobernación, Normatividad y Estudios Jurídicos, Regidora de Igualdad de Género, Regidor de Salud Pública, Cabildo Municipal, Agente Municipal de Santa Rosa Panzacola, Representante de la Colonia Bugambilias, Directora General de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable, Director de Licencias y Contacto Ciudadano de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable, Jefe de la Unidad Jurídica Adscrito a la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable, reclamado la orden de demolición de un baño en un área aproximada de cuatro metros cuadrados, demanda por la cual se formó el expediente número 1166/2013, mesa IV- A del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, juicio que fue sobreseído. De igual manera se refuerza que la ciudadana Paula Antonia Ramírez Rosas, tuvo conocimiento de la resolución dictada dentro del expediente administrativo número CCP/01/2008, ya que con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, le fue notificado el acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, por el cual se le concedía el término de diez días para que de manera voluntaria procediera a liberar la vía pública denominada Andador Acerina, de la Colonia Bugambilias, Santa Roza Panzacola, esto en atención al acuerdo dictado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Tenencia de la Tierra número CDUOPTT/09/07/2010, de fecha quince de julio de dos mil diez, por tal notificación, promovió demanda de amparo mediante la cual señaló como acto reclamado la orden de demolición de la obra que supuestamente invade la vía pública denominada Andador Acerina, de la Colonia Bugambilias, de la Agencia de Santa Rosa Panzacola, del Municipio de Oaxaca de Juárez; por lo que se formó el expediente número 1111/216 en la mesa I-A del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, juicio constitucional que fue sobreseído, en atención que la impetrante, no agotó el medio ordinario de defensa, es decir el juicio de nulidad contemplado en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, tal como se establece en el artículo 66 del ordenamiento legal en comento, con tales medios de defensa, se desprende que, la ciudadana Paula Antonio Ramírez Rosas, también se identifica con el Nombre de Paula Antonia Ramírez Rosas, es por ello que las sanciones emitidas le paran perjuicio a dicha persona con cualquiera de los nombres antes referidos. Es por ello, que se estima que a los administrados sancionados, se les respeto su derecho de audiencia y el debido proceso contemplados en el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, así como, el acto administrativo reúne los requisitos contemplados en el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. -----

V.- La resolución dictada dentro del Procedimiento Administrativo número CCP/01/08, así como el acuerdo número CDUOPT/09707/2010, ha causado estado por no haberse combatido tales actos, por los medios de defensa idóneos, por tal motivo, no existe recurso ordinario o extraordinario que hacer valer en contra de ellos, tal como se observa en el considerando número Cuarto de la resolución del Juicio de Amparo número 1111/2016, Mesa I-A del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, resolución que causó ejecutoria el siete de abril de dos mil diecisiete.-----

VI.- Con fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se emitió la multa número DGDUCHE/DL/DVCO/MULTA/026/2017, en contra de la ciudadana Paula Antonio Ramírez Rosas, por construcción fuera de alineamiento, por ocupar vía pública con fines comerciales, por falta de presentación de Licencia de Construcción. Pluralidad de sanciones que es dable imponer en atención del contenido del artículo 37 apartado 1 segundo párrafo y 339 segundo párrafo del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

VII.- Ahora bien por lo que hace al presupuesto de demolición de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, en atención a su contenido, se tiene que el mismo, no contiene firma alguna que respalde su contenido; es por ello que no se hace pronunciamiento al respecto, sin embargo, se faculta a la Coordinadora de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que determine el presupuesto correspondiente, el cual, remitirá al Tesorero Municipal a efecto que le proporcione los recursos necesarios para la ejecución de la demolición en rebeldía, esto en estricto apego a lo establecido en el artículo 145, último párrafo de la fracción XLI de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2017. Por lo que se procede a emitir el siguiente,

----- **D I C T A M E N .** -----

PRIMERO.- Se autoriza la ejecución en rebeldía de la demolición propuesta en la resolución de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez emitida dentro del expediente administrativo número CCP/01/08, y determinada procedente mediante acuerdo de fecha quince de julio de dos mil diez, contenido en el dictamen número CDUOPTT/09/07/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Tenencia de la Tierra, los cuales forman parte integral del presente dictamen; así como en atención al contenido de los Considerandos II, III, IV y V del presente dictamen. -----

SEGUNDO.- En atención que, la demolición se realizará en rebeldía, ya que los administrados de nombres Juan Pérez Cruz y Paula Antonio Ramírez Rosas también conocida con el nombre de Paula Antonia Ramírez Rosas, han omitido realizar de forma voluntaria, se autoriza la aplicación de la partida correspondiente en términos de último párrafo de la fracción XLI del artículo 145 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2017. -----

TERCERO.- Se designa a la Coordinadora de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que con las Direcciones Generales a su cargo y en coordinación con la Dirección de Servicios Municipales, ejecuten la demolición de las construcciones que invaden el Andador Acerina de la Colonia Bugambillas, Agencia Santa Rosa Panzacola, mismas que son propiedad de los ciudadanos Juan Pérez Cruz y Paula Antonia Ramírez López. Facultándola para emitir el presupuesto correspondiente, así como para realizar todos los trámites administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de su encomienda. -----

CUARTO.- Una vez realizada la demolición en rebeldía, la instancia ejecutora, remitirá a la brevedad los comprobantes fiscales al Tesorero a efecto que se realice el cobro coactivo de los mismos. -----

QUINTO.- Por lo que hace a la multa impuesta a la ciudadana Paula Antonia Ramírez Rosas también identificada como Paula Antonio Ramírez Rosas, en atención que se originó por la violación manifiesta del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; multa que se apegue a los parámetros establecidos en el artículo 197, fracción X, inciso A)

apartado 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2017, en términos del considerando IV, V y V (sic) del presente dictamen.-----

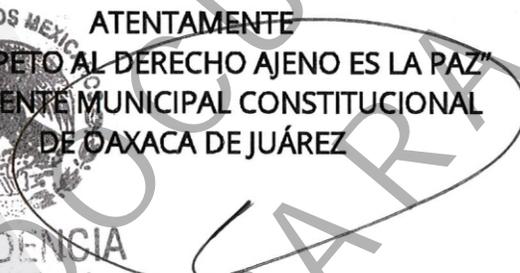
Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos, de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, quienes lo firman al margen y al calce en términos del artículo 101 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor.-----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

† JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN RGRN/125/2017

UNICO: SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO; SE CONVOQUE A LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NOMENCLATURA A LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

COMO REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO:

1. LIC. FIDEL BERNARDO PEREZ MORALES, GERENTE DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.
2. LIC. ANTONIO ARIEL SANDOVAL, GERENTE DE TELEGRAFOS MEXICANOS.
3. LIC. GILBERTO GAMBOA ESCOBAR, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.
4. LIC. EUSEBIO GARCÍA PALACIOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.
5. ARQ. THELMA SOLEDAD NERI CABALLERO, COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.
6. COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO EL ING. JORGE BUENO SÁNCHEZ, CRONISTA DE LA CIUDAD.

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente dictamen, gírense las invitaciones en apego al artículo 20 del Reglamento de Nomenclatura y Número Oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Notifíquese y Cúmplase

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
2017 - 2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza a los CC. José Antonio Hernández Fraguas, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez y Juan Enrique Lira Vásquez, Síndico Segundo Municipal, suscribir el "Convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades", con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO REDEVL/77/2017

Se realicen las acciones correspondientes para que el Ciudadano Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento presente al Consejo para el Desarrollo Metropolitano un proyecto de inversión que integre la cartera para la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca que incluya, principalmente, la compra de un terreno con las medidas suficientes y las condiciones adecuadas necesarias para albergar un basurero municipal alternativo al ubicado en el municipio de Zaachila, con el fin de terminar con la contaminación ambiental que se provoca por los constantes bloqueos a dicho inmueble.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017-2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

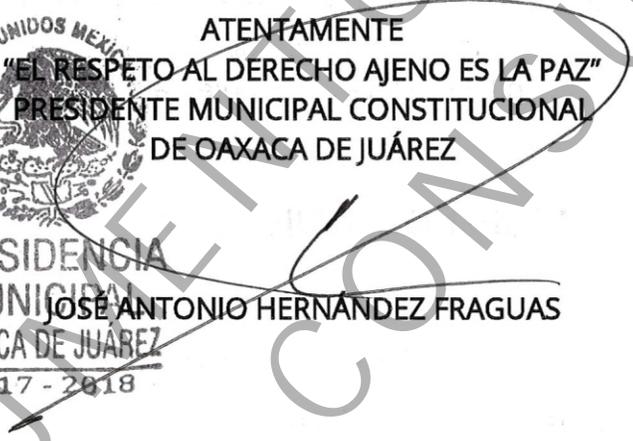
ÚNICO.- Se someta a consideración de este Honorable Ayuntamiento a efecto de que se ratifique el acuerdo de fecha diez de junio del año 1983, a efecto de no instalarse ningún puesto más en la única entrada de emergencias que tiene el Mercado 20 de Noviembre, con la adición de que la Comisión de Mercados y Vía Pública, del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en coordinación con la Dirección de Protección Civil Municipal, realicen una inspección en las entradas de cada uno de los mercados públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez y emitan el dictamen correspondiente.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO CMYVP/PA/005/2017

ÚNICO.- Se instruya a la Coordinación de Servicios Municipales así como a la Dirección de Mercados Públicos a efecto de que se implemente el programa periódico de Fumigación Integral, Desinsectación y Desinfección de todos y cada uno de los mercados ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez para contar con mercados más salubres e higiénicos, beneficiando tanto a locatarios como a la ciudadanía en general, sujetándose a lo que establecen las normas de regulación sanitaria.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/110/2017

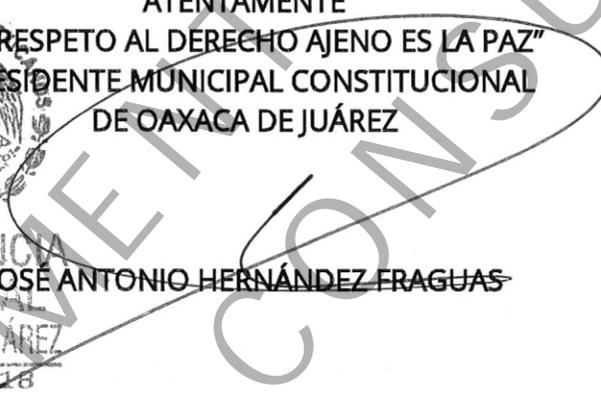
PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a favor del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la fracción del inmueble identificado como "conos", para destinarlo a la Unidad Básica de Rehabilitación, con el fin de asegurar un servicio de calidad y prontitud a favor de las familias oaxaqueñas que requieren de estos servicios.

SEGUNDO.- Se faculte a la Licenciada María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández, Síndica Primera Municipal, para suscribir el contrato de comodato en representación del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/152/2017

ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Comisaría de Vialidad, para que las y los Policías Viales a su cargo, orienten a la ciudadanía del lugar donde pueden pagar sus infracciones y recoger de manera inmediata las garantías correspondientes. Así mismo, para que en el reverso de las infracciones se imprima la ubicación de las cajas de recaudación, haciendo hincapié en donde pueden recoger la garantía retenida.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUAREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se solicita a este H. ayuntamiento de Oaxaca de Juárez en coordinación con la Dirección de Comunicación Social a que se cree dentro del portal oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, una columna especial para los personajes históricos del Estado, con el fin de que Turistas extranjeros y nacionales conozcan más a fondo nuestra historia y cultura.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
MUSEO ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 25 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Telefono: 01 (951) 5 01 55 04 y 5 01 55 06